



INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUCRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA” – ID N° 481781

En la ciudad de Itacurubí de la Cordillera, República del Paraguay, a los 04 días del mes de abril del año dos mil veintiseis siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, la Abg. Karen Román, el Ing. Rubén Segovia, de conformidad a lo establecido en la **LEY 7021/22 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Artículo 54° COMITÉ DE EVALUACIÓN**, reza cuanto sigue “... Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como **Administradores del Contrato**, a los efectos de elevar el informe del comité de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la **Convocatoria a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUCRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA” – ID N° 481781**, el cual se realiza en estricto cumplimiento a lo establecido en el el Artículo 82 del Decreto N° 2264/ 24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día **viernes 27 de marzo de 2026 a las 08:20 horas**, se procedió a la **Apertura de Sobres**, donde se recibió **1 (sobre)**, presentado por el siguiente oferente:

Ruc	Tipo Proveedor	Tipo Solicitud	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta	Precio total de la oferta
298358-3	Persona Física - Bienes y Servicios	Oferta sin solicitud	Benicio Santacruz Martínez	porfirio_rolon@hotmail.com	Gs.219.185.000

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 219.185.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliada:	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscripto	Fecha Inscripcion	Fecha Aprobacion
BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ	48		NO	Registro Proveedor	2024-04-26 10:55:07	2024-05-02 11:12:44

No hubo observaciones de oferentes.

2. Ofertas Tardías

No se registraron ofertas tardías

2.1 Observaciones en el Acto De Apertura De Sobre



No se registraron observaciones de oferentes

2.2 Requisito previo obligatorio. VISITA TÉCNICA. No Aplica

3-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3.1- Verificación De Los Documentos Sustanciales:

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ
Formulario de Oferta (*) (El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.)	CUMPLE Presenta correctamente el mencionado documento
Garantía de mantenimiento de ofertas* (La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.)	CUMPLE Presenta correctamente el mencionado documento
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE Presenta el mencionado documento
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE Presenta el mencionado documento

El oferente **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación

MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CARACTER NACIONAL
LA APLICACION DEL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY N° 4558/11 " QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL A TRAVEZ DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y LA LEY N° 6575/20 " QUE MODIFICA EL ARTICULO 2 DE LA LEY N°4558/2011 " QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVEZ DE LOS PROCESOS DE CONTRTACION PUBLICA" SEGUN CIRCULAR DNC N°09/2024



Por tanto, este comité de evaluación verifico a través del portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC). No se constató que la firma tiene certificado de origen nacional.

3.2 – Calificación legal:

	BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	PRESENTA CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Verificado en el siguiente enlace https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	no se registran datos como funcionarios públicos.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	PRESENTA CUMPLE
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE Verificado en el Portal de la DNCP el oferente y sus integrantes/accionistas no se encuentran el registro de inhabilitados de la DNCP
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE Verificado los documentos hasta el momento evaluados los oferentes y sus integrantes NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.

4- CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Al momento de la elaboración de Cuadro Comparativo de Ofertas a los efectos de verificar que la oferta no cuente con errores aritméticos se pudo constatar que la oferta no posee errores aritméticos.

5. - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS



La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (convocante)	Precio Unitario (oferente)	Análisis de precio
1	15101505-001	Gasoil	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	19.000,00	7.998,00	7.940,00	-0,7
2	15101503-003	Nafta Ron 95	unidad de medida: Litros presentación: BOCA DE EXPENDIO	7.500,00	7.007,00	7.100,00	1,3
3	15121501-001	Lubricantes para vehículo. Aceite para motor	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	150,00	48.333,00	48.500,00	0,3
4	15121504-001	Lubricantes para vehículo. Aceite hidráulico- 68 de 20L	unidad de medida: Unidad presentación: BIDON	15,00	521.667,00	520.000,00	-0,3

CONCLUSIÓN: como se puede observar la oferta de la firma COPETROL CENTRO de BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ, ha cotizado dentro de los parámetros de la convocante.

Siguiendo el procedimiento de evaluación, se selecciona provisoriamente a la oferta presentada por el Sr. Benicio Santacruz Martinez, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

Oferente	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CPEN. (**)	CCT (**)	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ	CUMPLE Presenta	No presenta	CUMPLE Presenta	CUMPLE Presenta	CUMPLE Presenta

La oferta presentada por el oferente BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ con RUC N° 298358-3 CUMPLE con la presentación de la documentación formal solicitada en el PBC



6 CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS:

Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura.	Presenta CUMPLE
Balance General, Estado de Resultados y Formulario 500, de los años 2021,2022,2024 para contribuyente de IRE GENERAL.	Presenta CUMPLE
Formulario 120 de 3 (tres) años (2021,2022,2024), para contribuyentes sólo del IVA General	Presenta CUMPLE

BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ							
	Debera ser mayor o igual que 1, en promedio en los ultimos 3 años (2022,2023,2024)						
Coeficiente de liquidez	2022	%	2023	%	2.024	%	PROMEDIO
Activo Corriente	655.742.844	14,10	711.136.258	91,13	768.647.526	221,16	108,80
Pasivo Corriente	46.508.645		7.803.668		3.475.488		
	No debera ser mayor que 0,80 en promedio en los ultimos 3 años (2022,2023,2024)						
Coeficiente de Solvencia	2022	%	2023	%	2.024	%	PROMEDIO
Pasivo Total	46.508.645	0,04	7.803.668	0,01	3.475.448	0,00	0,02
Activo Total	1.053.161.535		1.035.227.248		1.038.019.396		
RENTABILIDAD	2022		2023	%	2.024	%	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DE IMP	21.076.271	2,42%	20.770.690	2,39%	7.120.368	0,82%	1,88%
CAPITAL	870.000.000		870.000.000		870.000.000		

Observación: el oferente CUMPLE con la CAPACIDAD FINANCIERA requerida en el PBC

7- EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple Presenta los documentos requeridos
Fotocopias de contratos y notas de remisión anteriores para demostrar como mínimo el 30% de la oferta presentada	Cumple Presenta los documentos requeridos
Constancia de RUC emitida por la DNIT	Cumple Presenta los documentos requeridos

FACTURA/ CONTRATO	BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ
contrato 2024	184.081.000
contrato 2025	237.646.000
SUMATORIA TOTAL	421.727.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA	219.185.000
30% DEL MONTO DE LA OFERTA	126.518.100
EXPERIENCIA SOLICITADA	CUMPLE



Observación: el oferente **CUMPLE** con la EXPERIENCIA requerida en el PBC

8- Capacidad Técnica:

1. Declaración Jurada de contar con medidas de seguridad en el local del oferente que contemple las acciones preventivas y paliativas en caso de derrame fortuito y accidental de combustible, medidas de prevención de incendios	Cumple Presenta los documentos requeridos
2. Copia de Habilitación Municipal del local del oferente (surtidor)	Cumple Presenta los documentos requeridos
3. Certificado y/o constancia actualizado de inspección y/o control de la estación de servicios por parte de la INTN sobre bocas de expendio de propiedad de la firma oferente cuyo documento deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres.	Cumple Presenta los documentos requeridos

La oferta presentada por **BENICIO SANTACRUZ MARTINEZ**, **CUMPLE** con los requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en la normativa por lo que es propuesta para la adjudicación.

9- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

10- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

11- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS -ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

12.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” esta dependencia **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar a la firma “Copetrol Centro” del Sr. Benicio Santacruz Martínez **conforme** el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer.

Art. 1°. ADJUDICAR, el procedimiento a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL a la firma “COPEPETROL CENTRO” CON RUC N° 298358-3 la ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUCRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA” – ID N° 481781, por la suma de 219.185.000 (guaraníes doscientos diecinueve millones ciento ochenta y cinco mil) incluido el impuesto, acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados



Abg. Karen Román
Comité de Evaluación



Ing. Rubén Segovia
Comité de Evaluación